

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA**

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 once horas del día 20 de Diciembre de 2017 dos mil diecisiete, la suscrita Lic. Herlinda Álvarez Arreola Titular del área de Compras y Adquisiciones, en conjunto con la Licenciado Juan Carlos Martin Mancilla, Titular de la Coordinación de Programas , y la Lic. Laura Leonor Carrillo de la Paz Titular de la Contraloría Interna y Representante del Comité de Adquisiciones, todos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, de conformidad con los artículos 66, 67, 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios procedió a realizar el dictamen para la validación del Fallo de Adjudicación, en relación a la Licitación Pública Local:

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MENOR LOCAL No. LPL-83/2017
"CONTRATACION DE SERVICIO DE ENFERMERIA PARA MENORES BAJO TUTELA DE LA
DELEGACION DE LA PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA 2017"**

Se informa de las propuestas formuladas por las participantes:

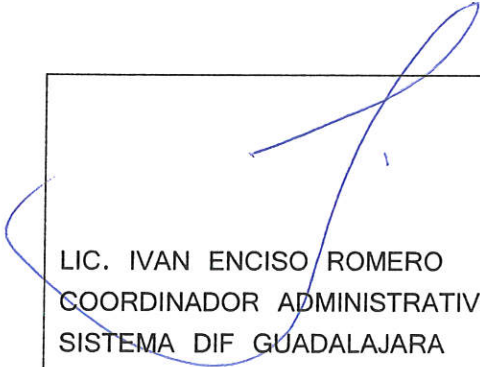

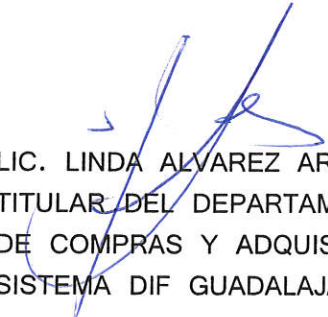

- **FABIOLA HUERTA SAINZ**

Quienes como se desprende del acta de recepción y apertura de propuestas de fecha 19 de diciembre 2018.

Por lo que en ese sentido, considerando lo previsto en los artículos 66 puntos 1 y 2, así como el 72 fracciones V, VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y que en las bases de la Licitación que hoy se resuelve, se determinó que el mecanismo de evaluación empleado para calificar las propuestas, fue el Binario, que implica verificar en primer término el cumplimiento de los requisitos exigidos para las propuestas que formularan los licitantes.

No obstante de conformidad a lo previsto en el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, fracciones VI y VII, no es posible efectuar la adjudicación del proceso de licitación en que se actúa, en virtud de que no existen dos propuestas técnicamente susceptibles de ser analizadas, debe declararse **desierta** la licitación y notificarse de lo que aquí resuelto a los licitantes.

Siendo las 10:30 horas del día 20 de Diciembre del 2017 dos mil diecisiete, se da por terminado el presente dictamen por parte del Representante de la Unidad Centralizada de Compras del Sistema DIF Guadalajara, del cual queda constancia con la presente acta, misma que firman asistentes que fueron partícipes de este dictamen y que quisieron hacerlo.

 <p>LIC. IVAN ENCISO ROMERO COORDINADOR ADMINISTRATIVO SISTEMA DIF GUADALAJARA</p>	 <p>LIC JUAN CARLOS MARTIN MANCILLA ÁREA REQUIRENTE SISTEMA DIF GUADALAJARA</p>
 <p>LIC. LINDA ALVAREZ ARREOLA. TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES SISTEMA DIF GUADALAJARA</p>	 <p>L.C.P LAURA LEONOR CARRILLO DE LA PAZ TITULAR DE LA CONTRALORIA Y REPRESENTANTE DEL COMITÉ ADQUISICIONES SISTEMA DIF GUADALAJARA</p>